



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014519

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200153E, se profirió el oficio número 20175000076101 del 14 de Agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora María Alcira, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"SEÑORA MARÍA ALCIRA Bogotá D. C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200064402, 20172200064222 Expediente 201750030500200153E Señora María: En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo, en el que pone en conocimiento el presunto ofrecimiento de programas o cursos de medicina por parte de la Fundación Yuan, me permito informarle que de acuerdo a la remisión realizada para atender su petición por la entidad competente, se ha recibido respuesta de la doctora María Lilia Méndez Buitrago Supervisora de Educación - Dirección Local de Barrios Unidos, en la cual informa que la petición fue trasladado por competencia al Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, corresponde a la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital entre otros, velar porque las autoridades encargadas de éstos requerimientos en diferentes dependencias de la Administración distrital, los atiendan oportunamente. El actuar de este Organismo de Control y Vigilancia se caracteriza por ser fundamentalmente preventivo e independiente, y tiene como fin primordial la guarda de la moral pública y la vigilancia de los servidores públicos distritales con el fin de establecer si la conducta analizada es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente. Por lo expuesto se precisa que la acción de la Veeduría Distrital, en materia de quejas y reclamos, única y exclusivamente se circunscribe a las distintas dependencias distritales, en sus formas central y descentralizada; contra quienes ocupen en ellas cargos o empleos, y contra quienes desempeñen funciones públicas, tal y como lo señalan los artículos 119 y 120 del Decreto Ley 1421 de 1993. En cuanto al traslado realizado a la Secretaría Distrital de Salud, me permito manifestarle que la entidad se encuentra dentro del término legal para dar respuesta razón por lo cual se realizará el seguimiento pertinente y del resultado se le estará comunicando oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos (E)".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

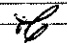

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 AGO, 2017, y se desfija el 25 AGO, 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Astrid Díaz	